

UNION EUROPEA. COMISIÓN.

## La construcción de los servicios paneuropeos de Administración Electrónica: El Programa IDA

[www.csi.map.es/csi/pg3315.htm](http://www.csi.map.es/csi/pg3315.htm)

<http://europa.eu.int/ida/>

### 1. INTRODUCCIÓN

IDA, acrónimo de **Intercambio de datos entre Administraciones**, no es una norma ni un producto: es un programa destinado a desarrollar y conseguir la implantación de los servicios paneuropeos de la Administración Electrónica en los países de la UE.

Es el instrumento articulado para la ejecución de las decisiones del Consejo y Parlamento europeo que posteriormente analizaremos.

Así, **la visión a largo plazo del Programa IDA se formula en los siguientes términos:** "*asegurar que todos los ciudadanos, empresas y administraciones tengan acceso a servicios de administración electrónica pan-europeos de cualquier administración, sin barreras, con independencia de que el servicio, la información o documentación asociada o necesaria como requisito previo para el servicio, se encuentre bajo la responsabilidad de una administración local, regional o nacional, o de una institución o agencia europea.*"

### 2. DESARROLLO

En el año 1995 mediante la *Decisión 5/468/CE del Consejo de la UE de 6 de Noviembre de 1995, sobre la contribución comunitaria al intercambio telemático de datos entre las Administraciones en la Comunidad*, se lanza la llamada **Acción IDA**; en ese momento simplemente intenta conseguir la interoperabilidad de los sistemas telemáticos de los estados miembros, aprovechando los sistemas preexistentes pero persiguiendo el establecimiento de una política de estándares que favorezca la industria europea.

En el año **1999** surgirán las Decisiones **IDA II**:

- Decisión 1719/999/CE, de 12 de Julio de 1999, orientada a la identificación de proyectos de interés común, relativos a redes transeuropeas destinados al intercambio electrónico de datos entre Administraciones.

- Decisión 1720/1999/CE, de 12 de Julio de 1999, por la que se aprueba un conjunto de acciones y medidas al objeto de garantizar la interoperabilidad de las redes telemáticas europeas.

En el año 2002 se aprueban las dos enmiendas, que se corresponden con las Decisiones ya citadas: Decisiones 2046/2002/EC y 2045/2002/EC del Consejo y Parlamento europeo.

Asimismo en este año el Consejo Europeo celebrado en Sevilla el 21 y 22 de Julio aprueba en sus conclusiones el Plan de acción **eEurope 2005**. Este Plan concede una especial importancia a las Administraciones Públicas, entre ellas la denominada Administración electrónica (*eGovernment*) y reconoce a IDA como un instrumento esencial para los servicios paneuropeos de lo que ya ha venido en llamarse *Administración electrónica*, configurándose como la clave para la consecución de la normalización y provisión de servicios a los ciudadanos y empresas en el ámbito europeo, comenzando por el **Portal de las administraciones de la UE**.

### 3. DESCRIPCIÓN

Gestionado por la Dirección General de Empresas de la Comisión Europea, asistido por el Comité de Telemática entre Administraciones (CTA), que funciona también como comité de gestión, está compuesto por representantes de los estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

La base legislativa está constituida por las decisiones del Consejo Europeo 1719/1999CE y 1720/1999CE, conocidas como Decisiones IDA (Intercambio de Datos entre Administraciones) y sus respectivas enmiendas: las Decisiones 2046/2002/EC, *sobre un conjunto de orientaciones, entre las que figura la identificación de los proyectos de interés común, relativo a redes transeuropeas destinadas al intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA)*, y 2045/2002/EC, *por la que se aprueba un conjunto de acciones y medidas al objeto de garantizar la interoperabilidad de las redes telemáticas transeuropeas destinadas al intercambio electrónico de datos entre administraciones (IDA), así como el acceso a las mismas*.

Está orientado a:

- A evitar la adopción de soluciones particulares
- Eliminar barreras organizativas y técnicas
- Creación y mejora de una infraestructura de servicios telemáticos comunes

Se centra en dos objetivos base:

1. Los denominados Proyectos de Interés Común
2. Las denominadas Acciones y Medidas Horizontales

## 1.- PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN

Tienen su origen en los Comités Sectoriales de la UE que reúnen expertos en cada materia. Las Direcciones Generales sectoriales de la Comisión son los que proponen la entrada en el Programa de Trabajo y que posteriormente se someten a la aprobación del CTA.

La decisión 1719/1999/CE tiene por objeto el establecimiento de los denominados Proyectos de Interés Común, que pueden ser de tres tipos:

- Aquellos que tienen fundamento jurídico, en la medida en que dan soporte al intercambio de datos en el marco de la aplicación de actos comunitarios.
- Aquellos que sirven de apoyo a la comunicación interinstitucional en la Unión Europea.
- Aquellos que sirven de apoyo al proceso de decisión comunitario.

Objetivos:

- Establecer redes telemáticas transeuropeas operativas e interoperables entre las administraciones de los Estados miembros, a nivel nacional o regional, y entre éstas y las instituciones y organismos comunitarios, según corresponda, que posibiliten un intercambio eficiente, efectivo y seguro de información, a fin de apoyar el establecimiento de la unión económica y monetaria, y de que los Estados miembros y la Comunidad, en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las políticas y actividades comunitarias.
- Establecer redes telemáticas integradas, a fin de facilitar la comunicación entre las instituciones comunitarias y prestar apoyo al proceso comunitario de decisión.

Ejemplos:

Servicio de empleo europeo **EURES** / Servicio de huellas dactilares de inmigrantes **EURODAC**/  
Servicio de reconocimiento mutuo de medicamentos **EUDRANET** / Servicio de alerta farmacéutica/  
El Portal **PLOTEUS**, en formación y educación.

**Cabe resaltar el intercambio de datos estadísticos EUROSTAT, de donde proviene la herramienta IDA padrón, o las Bases de datos de fondos estructurales.**

## 2.-ACCIONES Y MEDIDAS HORIZONTALES

Sus objetivos están definidos en la Decisión que las origina: servicios genéricos, herramientas y técnicas comunes, garantía y control de calidad, prácticas jurídicas y de seguridad de referencia.

Sus actuaciones concretas se materializan en servicios y herramientas tanto de **back office**: TESTAII, CIRCA, Arquitectura de IDA, utilización de programas y aplicaciones de fuentes abiertas, Observatorio de la Administración electrónica y la política de seguridad, como de **front-office**: Portal de las administraciones de la UE, Portal de Movilidad y evaluación de calidad de servicios.

### 3.1 PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA

En España, la integración efectiva de la Administración en los servicios paneuropeos de Administración electrónica se facilita mediante la actuación desarrollada por el Ministerio de Administraciones Públicas que incluye las actividades siguientes: coordinación, apoyo, información, promoción y, muy especialmente, la conexión de la Intranet Administrativa con la red transeuropea TESTA II. Gracias a esta labor, ya participan activamente entidades tales como las siguientes: Instituto Nacional de Empleo, Dirección General de Tráfico, Agencia Española del Medicamento, Banco de España, Instituto Nacional de Empleo, Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura, Intervención General de la Administración del Estado, más las que se van a ir incorporando en próximas fechas; además de otras entidades que participan vía Internet como el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Asuntos Exteriores, y de los servicios abiertos al público como el Portal public-services y los servicios EURES y PLOTEUS.

Además la conexión de la Intranet Administrativa con TESTA II, operativa desde junio de 2000, permite la integración efectiva de nuestra Administración en las redes administrativas transeuropeas. Esta conectividad es posible debido a que el Ministerio de Administraciones Públicas, en desarrollo de los acuerdos del Consejo Superior de Informática y para el Impulso de la Administración Electrónica, ha implantado la Intranet Administrativa y mantiene el Plan de Direccionamiento de la Administración acordado por el Grupo de Usuarios de Telecomunicaciones en la Administración. Por otra parte, TESTA II viene sirviendo de referencia técnica para la Intranet Administrativa en cuanto a opciones tecnológicas, infraestructura física, servicios prestados y medidas de seguridad.

Además los técnicos españoles están presentes en el CTE y en las Comisiones ad hoc para el estudio de actuaciones más específicas

El Plan de Choque de la Administración electrónica tiene la base en este programa.

#### 4.- FUTURO

- El futuro de este programa está en la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, *relativa al desarrollo, en condiciones de interoperabilidad de servicios paneuropeos de administración electrónica para administraciones, empresas y ciudadanos ( IDA<sub>BC</sub>)* para el periodo 2005-2009
- Cambia de denominación, aunque se mantiene el acrónimo: **IDABAC** (*Interoperable Delivery of panEuropean e Governmaent Services to Public Administrations, Businesses and Citizens*). Refleja claramente el cambio de orientación, desde servicios **transeuropeos** a servicios **paneuropeos**
- Contempla la sostenibilidad a largo plazo de las Acciones y Medidas horizontales
- Solo se contemplan los Comités sectoriales, además de las actuaciones del Comité de Telemática entre Administraciones, las actuaciones solo pasan un filtro, para su aprobación y no dos como anteriormente
- Todas las Ay MH se han reformulado:

##### 1. Prestación y mantenimiento de servicios de infraestructura

1.1 Aplicaciones de programas informáticos como operativos estándar

1.2 Soluciones tecnológicas

##### 2. Actividades estratégicas de apoyo

2.1 Evaluación y promoción de los servicios paneuropeos de administración electrónica

2.2 Garantía y control de calidad del programa, con evaluación del mismo y análisis de rentabilidad de cada proyecto de interés común y medida horizontal

2.3 Difusión de las mejores prácticas: Informes conferencias e iniciativas dirigidas al público o utilización de programas de código fuente abierto por parte de las AAPP...

#### 5. FUNCIONAMIENTO ACTUAL

El CTA a propuesta del representante de la Comisión adopta los programas de trabajo anuales tanto de PIC como de Ay MH, junto con los presupuestos.

Posteriormente para PIC se realiza un Informe Preparatorio (justificación, base legal, objetivos, y beneficios esperados) y a continuación el Plan Global de Ejecución (descripción técnica, plan de trabajo, presupuesto y un análisis de costes y beneficios).

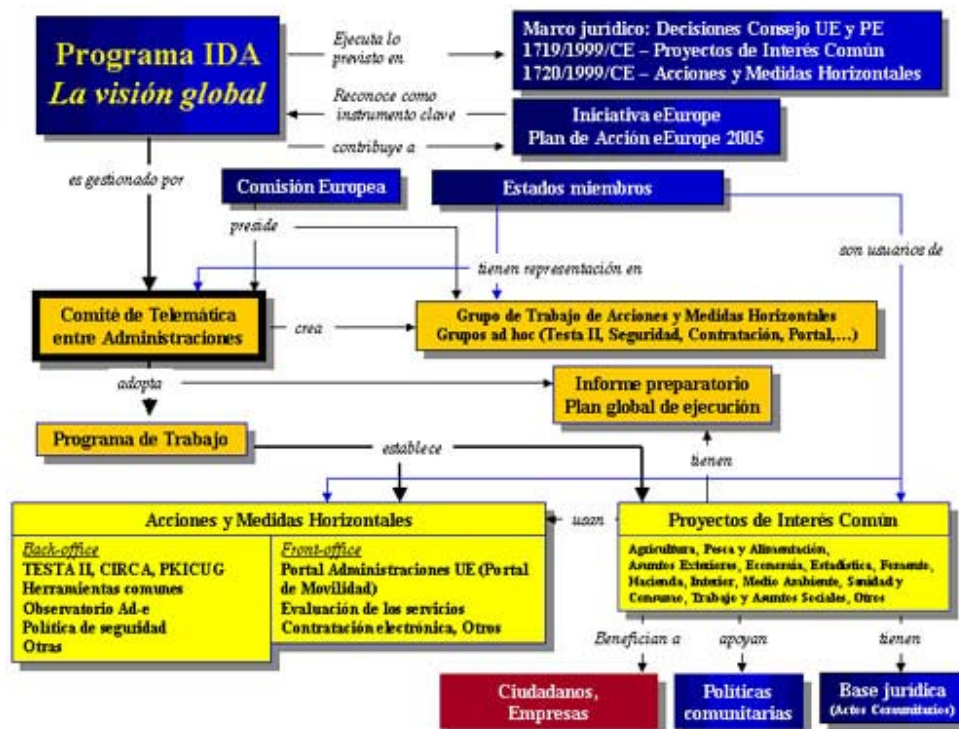
- Antes han de haber sido aprobados por el Comité Sectorial correspondiente



- Debe de existir el compromiso de utilización de Ay MH puestas a disposición por el programa IDA
- Que no se destinen fondos en proyectos diferentes que desarrollen el mismo objetivo.

En relación a la gestión de las Acciones y Medidas Horizontales, se crea en 1999 el Grupo de Trabajo de A y MH compuesto por representantes de los estados miembros y presidido por el representante de la Comisión, y tratan temas que requieren una discusión más profunda, sin dependencia de que la decisión final corresponda al CTA.

El siguiente gráfico copiado íntegramente del texto del programa IDA, ilustra las relaciones entre los diversos elementos descritos:



## 6. OTROS DATOS DEL PROGRAMA

Entre la literatura, datos y gráficos que se incluyen en las 46 páginas del documento IDA, rescatamos los siguientes puntos, al parecernos de interés su conocimiento.

### 6.1 DIRECTRICES DE ARQUITECTURA IDA

Son la base para permitir un intercambio fácil y seguro de datos garantizando la interoperabilidad dentro y entre diferentes sectores administrativos y también con el sector privado y los ciudadanos. Por estas razones va a constituir el núcleo de la infraestructura de interoperabilidad de la que se habla más adelante.

Estas Directrices van dirigidas a los responsables de la planificación, diseño y contratación tanto de las Acciones y Medidas Horizontales como de los proyectos sectoriales para el intercambio de datos entre Administraciones.

Las Directrices se actualizan periódicamente para reflejar el cambio y la evolución de los requisitos de los usuarios así como la aparición de nuevas tecnologías.

Se han tomado como término de referencia de los '**Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades**' del CSI.

### 6.2 EL OBSERVATORIO DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA

El Observatorio de la Administración electrónica (**eGovernment Observatory**), puesto en marcha en 2002, tiene como misión la identificación de iniciativas y tendencias en la materia y la canalización de los resultados a través de páginas web, eventos, informes, publicaciones periódicas, etc. Contempla las siguientes dos áreas de actuación:

- El seguimiento de actuaciones en Administración electrónica, así como de desarrollos en el sector privado que puedan ser de interés en el ámbito de la misma.
- Realización semestralmente de análisis más focalizados en función de los intereses de las Administraciones, en general, y del Programa IDA, en particular.

### 6.3 ESTUDIO E IMPULSO DE FUENTES ABIERTAS

El "Estudio del Programa IDA sobre la posibilidad de compartir programas de fuentes abiertas entre las Administraciones Públicas en Europa" (*Pooling Open Source Software, An IDA feasibility study*)" explora la posibilidad de reutilizar y compartir programas y aplicaciones entre las Administraciones Públicas en Europa; parte de la base de que para facilitar la reutilización del software del sector público una condición fundamental es que dicho software esté disponible en forma de programas y aplicaciones de fuentes abiertas; analiza las cuestiones legales, funcionales, técnicas y financieras que pueden suscitarse y formula un conjunto de conclusiones y recomendaciones en relación con las mismas; concluye que es necesaria la creación de una herramienta de apoyo que constituya una referencia, de buenas prácticas.

Como ya hemos visto, anteriormente este es uno de los objetivos principales del periodo 2005-2009

**TRAS SU LECTURA Y ANÁLISIS HAY QUE DESTACAR que el Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos de archivo: especificación MoReq, es resultado de este Programa:**

El DLM Forum <sup>i</sup>, que tiene su base jurídica en las conclusiones del Consejo Europeo de 17/06/1994 (94/C 235/03) sobre una mayor cooperación en el ámbito archivístico, aborda en 1996 la necesidad de establecer requisitos de gestión de los documentos electrónicos de archivo. Con posterioridad el programa IDA aborda el desarrollo de este modelo como parte su trabajo con el fin de que pueda ser utilizado en todos los países de la Unión Europea y por todos los interesados en el desarrollo y aplicación de sistemas de gestión de documentos electrónicos de archivo (archiveros, gestores, diseñadores de software, proveedores de servicios, instituciones académicas y de formación), dando lugar a un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA ).

El sistema está listo en el año 2001, pero en España, a instancias del CSI, la Subdirección General de Archivos a través del grupo CARMEN que ella coordina realiza una revisión de la traducción del texto, en versión original inglesa, que se acaba de rematar, como todos conocemos.<sup>ii</sup>

Adjuntamos las direcciones web incluidas en el documento IDA por si son de vuestro interés

- 1 **Comisión Europea.** *Comunicación de la Comisión COM(2002) 263 final, eEurope 2005: Una sociedad de la información para todos.* <[http://www.csi.map.es/csi/pdf/eeurope2005\\_es.pdf](http://www.csi.map.es/csi/pdf/eeurope2005_es.pdf)>
- 2 **Comisión Europea, DG Empresa.** *Páginas web del Programa IDA* <<http://europa.eu.int/ISPO/ida>>
- 3 **Ministerio de Administraciones Públicas.** *Páginas web del CIAE: Intercambio de Datos entre*





- Administraciones (IDA) en la Unión Europea <<http://www.csi.map.es/csi/pg3315.htm>>
- 4 **Comisión Europea, DG Empresa.** Servicio CIRCA <<http://www.forum.europa.eu.int/>>
  - 5 **Comisión Europea, DG Empresa.** Estudio del Programa IDA sobre el uso de los programas de fuentes abiertas en el Sector Público (IDA Study into the use of Open Source Software in the Public Sector). <<http://europa.eu.int/ISPO/ida>>  
<<http://www.csi.map.es/csi/pg5s42.htm>>
  - 6 **Comisión Europea, DG Empresa.** Estudio del Programa IDA de viabilidad sobre la posibilidad de compartir programas y aplicaciones de fuentes abiertas (Pooling Open Source Software, An IDA feasibility study)  
<<http://europa.eu.int/ISPO/ida/jsps/index.jsp?fuseAction=showDocument&parent=crossreference&documentID=550> >
  - 7 **Comisión Europea, DG Empresa.** Directrices de Arquitectura IDA (IDA Architecture Guidelines) <<http://europa.eu.int/ISPO/ida>>
  - 8 **Ministerio de Administraciones Públicas.** Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades, v2.1 febrero de 2003. <<http://www.csi.map.es/csi/pg5c10.htm>>
  - 9 **Comisión Europea, DG Empresa.** Directrices IDA de migración a software de fuentes abiertas. Abril 2004.<<http://europa.eu.int/ISPO/ida/jsps/index.jsp?fuseAction=showDocument&parent=news&documentID=2339>>

NOTA: Con posterioridad a la elaboración de este resumen, se produce la *Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC)*, que es la base legal del **Programa IDABC** para el período 2005-2009, sucesor de este PROGRAMA IDA.

IDABC persigue la identificación, promoción y desarrollo de los servicios paneuropeos de administración electrónica dirigidos a ciudadanos, empresas y administraciones (**Proyectos de Interés Común**), así como las infraestructuras y servicios necesarios (**Medidas Horizontales**) para su despliegue. El catálogo de Proyectos de Interés Común incluye servicios en prácticamente todas las áreas de la actuación administrativa.

Su mecanismo de gestión está constituido por el Comité de Servicios Paneuropeos de Administración Electrónica (CSPAEE).

En este momento está disponible la versión actualizada a noviembre de 2004.

---

<sup>i</sup>.- Acrónimo de Donnés lisibles per Machine

<sup>ii</sup>.- Véase la pag. Web del Ministerio de Cultura/Archivos/Grupos de Trabajo